

**PROGRAMA DEL CURSO  
DE-3007 DERECHO PENAL IV**

**Nivel de la carrera:** III año  
**Créditos:** 2  
**Año:** 2024  
**Ciclo:** II  
**Requisitos y Correquisitos:** DE-3001  
**Horas lectivas:** 4 (tres horas teóricas y 1 práctica).  
**Horas de atención estudiante:** 2 semanales a convenir con los estudiantes

**Programa actualizado en Julio del 2024**

<b>Docentes Sede Rodrigo Facio</b>	
M.Sc. Luis Alonso Salazar Rodríguez	Horario: Lunes y Jueves: 09:00 a 10:50
Dr. Manuel Rojas Salas	Horario Lunes y Jueves: 09:00 a 10:50
Dra. Mayra Campos Zúñiga	Horario: Lunes y Jueves 17:00 a 18:50
<b>Dr. Ricardo Salas Porras*</b>	Horario: Lunes y Jueves 17:00 a 18:50
Dra. Patricia Vargas González	Horario: Lunes y Jueves 17:00 a 18:50

<b>Docentes Sede Guanacaste</b>	
Prof. Marlene Mendoza Ruiz	Horario: Lunes: 17:00 a 20:50

<b>Docentes Sede Occidente</b>	
Prof. Martín Alfonso Rodríguez Miranda	Horario: Martes: 17:00 a 20:50

**Misión de la Facultad de Derecho**

La Facultad de Derecho es antecesora y originaria de la Universidad de Costa Rica, conformada por una comunidad diversa, tanto de personas como de ideas, orientada por el trabajo colaborativo y la multiplicidad de paradigmas epistemológicos que analizan el fenómeno jurídico desde distintas perspectivas.



Desarrolla su quehacer académico desde la docencia, la acción social y la investigación, en aras de promover el Estado Social y Democrático de Derecho que le dio origen a la propia Universidad de Costa Rica.

### **Visión de la Facultad de Derecho**

La Facultad de Derecho aspira a orientar su quehacer académico considerando los Objetivos del Desarrollo Sostenible, promoviendo, desde una perspectiva de regionalización e internacionalización, un conocimiento crítico y prospectivo de los fenómenos sociojurídicos, así como un constante diálogo de carácter pluralista, multidisciplinario y respetuoso de los Derechos Humanos para contribuir con la consolidación de una sociedad más equitativa y respetuosa del Estado Social y Democrático de Derecho.

### **DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION:**

Este curso es una continuación del DE-3001. Por lo tanto, el propósito del curso es brindar al estudiante los conocimientos necesarios y básicos relativos a los tipos penales de la parte especial del Código Penal y algunas leyes penales especiales. Se pretende de parte del profesor la discusión con los estudiantes de la información actualizada que involucre criterios de realidad para orientar el proceso de enseñanza aprendizaje en cuatro niveles: estudio, análisis, reflexión y aplicación de categorías jurídicas dentro de una realidad compleja socio- jurídica.

Cada uno de estos cuatro niveles del proceso de enseñanza aprendizaje se conceptualiza de la siguiente manera:

- 1) El estudio. Tiene como punto de partida el bagaje cognoscitivo que el estudiante aporta de los cursos de Derecho Penal I, II y III.
- 2) El análisis. Consiste en apropiarse de las anteriores categorías dentro de la perspectiva de un derecho penal garantista y ubicarlas en una trama compuesta por diversos enfoques teórico-doctrinarios, judiciales y político-jurídicos. Esta trama es dinámica y compleja e intervienen estos enfoques relacionados con situaciones sociales concretas.
- 3) El reflexivo o explicativo. En este nivel el alumno construye una opinión propia y explica con qué criterios la elabora.
- 4) La aplicación. Este nivel incorpora hechos, casos resueltos por los tribunales penales o casos simulados que intentan presentar la complejidad de la realidad sobre la que se



aplica el sistema normativo, con el propósito de que el estudiante, a su vez, lo aplique.

### **A. OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar que, al finalizar el curso, los estudiantes que lo aprueben tengan un dominio efectivo de la normativa contemplada en el programa, tanto en su dimensión conceptual como sistémica, así como su función en el espacio social. La actual emergencia de salud que vive nuestro país nos impone el tener que trabajar por vía virtual, por lo que es indispensable un compromiso aun mayor de cada quien, tanto para alcanzar este objetivo como para la implementación de las modalidades que adelante se dirán.

### **B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Promover la enseñanza del derecho penal integrada con el resto de las disciplinas. Como mínimo deben interrelacionarse el derecho penal general, el especial y el constitucional.
- Reforzar un método de análisis de los tipos penales. Manejar conceptos interrelacionados, como por ejemplo, para implementar la metodología del análisis de tipo se debe utilizar el principio de legalidad constitucional (artículo 39 Constitución Política) y aplicarlo a un determinado tipo penal.
- Identificar la procedencia o no de un tipo penal inconstitucional que dé lugar a la acción de inconstitucionalidad respectiva.
- Manejar el análisis sistemático de tipo que le permita enfrentarse de manera científica y crítica a la lectura y discusión de cualquier tipo penal, tanto incorporado en el Código Penal, como en cualquier ley penal especial.
- Argumentar racional y críticamente ante posturas difundidas en los medios de comunicación sobre seguridad ciudadana, alarma social, derecho penal del enemigo, derecho penal simbólico y responsabilidad del poder judicial ante el aumento de la criminalidad.
- Adecuarnos al entorno virtual de pedagogía, para lo cual es necesario acudir a nuevas metodologías lectivas, de análisis y de evaluación virtuales.

## **CRONOGRAMA.**

**INICIO:**

**FINALIZACIÓN:**

## **CONTENIDOS.**

### **Tema I. Delitos contra la intimidad.**

- Violación de correspondencia (art. 196 del Código Penal –en adelante CP-).
- Violación de datos personales (art. 196 *bis* CP).
- Captación indebida de manifestaciones verbales (art. 198 CP).
- Infracción a las reglas de intervención y secuestro de comunicaciones (arts. 24 y 25 de Ley de Registro y Secuestro de Documentos Privados...).
- Uso indebido de correspondencia (art. 201 CP).
- Propalación (art. 202 CP).
- Divulgación de secretos (art.203 CP).
- Violación de domicilio (art. 204 CP).
- Allanamiento ilegal (art. 205 CP).

### **Tema II. Delitos contra la propiedad.**

- Hurto simple (art. 208 CP).
- Hurto agravado (art. 209 CP).
- Hurto atenuado (art. 210 CP).
- Hurto de uso (art. 211 CP).
- Robo simple (art. 212 CP).
- Robo agravado (art. 213 CP).
- Extorsión simple (art. 214 CP).
- Secuestro extorsivo (art. 215 CP).
- Secuestro de persona menor de doce años o persona con discapacidad en estado de indefensión (art. 215 *bis* CP).
- Estafa (art. 216 CP).
- Estelionato (art. 216 *bis* CP).
- Estafa informática (art. 217 CP).
- Fraude de simulación (art. 218 CP).
- Estafa de seguros (art. 220 CP).
- Administración fraudulenta (art. 222 CP).
- Apropiación y retención indebidas (art. 223 CP).
- Apropiación irregular (art. 224 CP).
- Usurpación (art. 225 CP).
- Usurpación de aguas (art. 226 CP).



- Usurpación de dominio público (art. 227 CP).
- Daños (art. 228 CP).
- Daño agravado (art. 229 CP).
- Daño informático (art. 229 *bis* CP).
- Sabotaje informático (art. 229 *ter* CP).

### **Tema III. Delitos contra la función pública.**

- Abuso de autoridad (art. 338 CP).
- Incumplimiento de deberes (art. 339 CP).
- Denegación de auxilio (art. 340 CP).
- Requerimiento de fuerza contra actos legítimos (art. 341 CP).
- Nombramientos ilegales (art. 344 CP).
- Divulgación de secretos (art. 346 CP).
- Cohecho impropio (art. 347 CP).
- Cohecho propio (art. 348 CP).
- Aceptación de dádivas (art. 350 CP).
- Corrupción de jueces (art. 351 CP).
- Penalidad del corruptor (art. 352 CP).
- Enriquecimiento ilícito (art. 353 CP).
- Negociaciones incompatibles (art. 354 CP).
- Enriquecimiento ilícito (art. 45 de la Ley contra la corrupción-en adelante LCEIFP-).
- Tráfico de influencias (art. 52 LCEIFP)
- Soborno internacional (art. 55 LCEIFP)
- Concusión (art. 355 CP).
- Exacción ilegal (art. 356 CP).
- Prevaricato (art. 357 CP).
- Patrocinio infiel (art. 358 CP).
- Peculado (art. 361 CP).
- Malversación (art. 363 CP).

### **Tema IV. Delitos contra la fe pública.**

- Falsificación de documento público (art. 366 CP).
- Falsedad ideológica (art. 367 CP).
- Falsificación de documento privado (art. 368 CP).
- Supresión, ocultación y destrucción de documentos (art. 369 CP).
- Venta o distribución de documentos públicos o privados (art. 369 *bis* CP).
- Falsedad ideológica en certificados médicos (art. 371 CP).
- Uso de documento falso (art. 372 CP).

**Tema V. Delitos contra la salud y la circulación sana de los bienes.**

- Narcotráfico (art. 58 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas... - en adelante LESP)
- Legitimación de capitales (arts. 69 y 69 *bis* LESP)

**Tema VI. A elección de cada docente.**

**METODOLOGÍA**

Por regla, se realizarán lecciones presenciales. Para los cursos así autorizados, se empleará la educación por vía virtual y con uso de metodologías activas. A esos efectos, en los horarios programados, las lecciones se desarrollarán a través de la plataforma que se designará, pudiendo los docentes asignar lecturas previas, facilitadas en copia digital. Asimismo, las lecturas pueden ser sustituidas por material audiovisual, como son conferencias disponibles en la red, obras cinematográficas o literarias que contribuyan al desarrollo del Programa y su contenido. En todo caso, en las lecciones se abrirá espacio para la participación del estudiantado. De igual manera, las inquietudes y dudas que tenga las personas estudiantes podrán ser planteadas por vía de correo electrónica al docente o en persona a quien ejerce de docente. Esta posibilidad está igualmente disponible a través de la vía del chat de Whatsapp.

**EVALUACIÓN**

A. Dos exámenes parciales que evalúa la teoría. Valor: 30 % cada uno. Este porcentaje está dado por los siguientes criterios:

- a- Precisión conceptual.
- b- Coherencia en el tratamiento del tema.
- c- Análisis crítico del tema.
- d - Argumentación.

B. Examen final sobre toda la materia del programa. Valor: 40%, dado por los criterios enunciados en A.

Por acuerdo de Cátedra, la redacción y ortografía defectuosa ameritará descuento de puntos en la calificación, de hasta un 10%.

Las fechas serán definidas por el Área de Docencia de la Facultad.

La política de la Cátedra de Derecho Penal Especial es no eximir.

Cada docente está en la posibilidad de sustituir un examen parcial por un trabajo de investigación o exposiciones orales, pruebas estas que debe ser acordes a los objetivos del curso.

En este rubro, se hará uso de la flexibilización que permiten las plataformas virtuales recomendadas por la Universidad de Costa Rica, sea para la entrega de pruebas escritas o para el uso de metodologías activas, como son las gráficas, interactivas, visuales o de roles. La que se utilizará en específico en cada una de las tres evaluaciones, será indicada por el docente con una semana de antelación a su fecha de aplicación.

#### **BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA.**

Creus, Carlos. *Derecho Penal. Parte Especial*. Tomo I. 5ta. ed. Buenos Aires: Editorial Astrea, 1995.

Donna, Edgardo. *Derecho Penal. Parte Especial*. Buenos Aires: Rubinzal Culzoni Editores, 2004. Cinco tomos.

Fontán, Carlos. *Derecho Penal. Parte Especial*. 6ta. ed., Buenos Aires: Abeledo Perrot, 2011.

Llobet, Javier y otro. *Comentarios al Código Penal*. San José: Juricentro, 1989.

Muñoz, Francisco. *Derecho Penal. Parte Especial*. 20 ed. Valencia: Tirant lo Blanch, 2015.

Salas, Ricardo. *Derecho Penal Especial*. Tomos I, II, III, IV y V. San José: Investigaciones Jurídicas, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024.